

Madrid, 29 de junio de 2009

## **17ª reunión de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA**

11 de mayo de 2009

### **Principales asuntos debatidos**

#### **Lanzamiento del Adeudo Directo SEPA**

La industria bancaria europea, representada por el EPC, ha ratificado la fecha del 1 de noviembre de 2009 para el lanzamiento del adeudo directo SEPA. A nivel nacional, Iberpay confirma que el nuevo subsistema creado en el SNCE para procesar este nuevo instrumento estará listo para esa misma fecha. Además, la documentación necesaria para la adhesión al adeudo directo SEPA se encuentra ya a disposición de las entidades interesadas a través del órgano creado a los efectos de apoyo a las relaciones de las entidades españolas con el EPC.

Por su parte, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaban en abril de este año el texto definitivo del Reglamento relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad. Dicho Reglamento incorpora la obligación de permitir que se realicen apuntes en las cuentas originados a través del Adeudo Directo SEPA antes del 1 de noviembre de 2010 siempre que la correspondiente Entidad Financiera europea estuviera, en la actualidad, ofreciendo algún servicio de domiciliación de pagos equivalente a nivel nacional.

Por ello, si bien cada entidad tiene libertad para adherirse al nuevo instrumento cuando considere oportuno y posibilidad de hacerlo desde el primer momento, no es previsible que se produzca una adhesión masiva en la fecha inicial.

Dados los condicionantes existentes, las asociaciones bancarias españolas están analizando con las entidades la posible fecha en la que se producirá la adhesión masiva al nuevo instrumento en España y la emisión de un comunicado al respecto.

#### **Establecimiento de una fecha final de la migración a SEPA**

La Comisión unánimemente considera necesaria la fijación de una fecha límite para la migración a la SEPA, entendiendo por fecha final el momento a partir de la cual no será posible emitir o recibir operaciones de pago en euros por medio de aquellos instrumentos de pago para los que existe un equivalente SEPA.

También se reafirmó la opinión mayoritaria de reclamar una norma legal que, a nivel de la Unión Europea, regule dicha fecha límite que debería ser de aplicación al ámbito de las relaciones con los clientes (y no exclusivamente de alcance interbancario), por considerar que es la mejor manera de garantizar la migración a la SEPA; ello, no obstante, sin perjuicio de que cada comunidad nacional tenga libertad para adelantar su fecha final.

### **Informe de Situación sobre SEPA en España**

La Comisión discutió un nuevo borrador de Informe que será presentado en la próxima reunión del Observatorio para la Migración a la SEPA a celebrar el 22 de junio. Se espera incorporar los comentarios recibidos para discutir y eventualmente finalizar el documento con vistas a su aprobación por el Grupo de Trabajo de Sistemas de Pago antes de su publicación.

### **Indicadores SEPA**

Incorporadas las sugerencias hechas en la anterior reunión en el apartado correspondiente a tarjetas, la Comisión aprobó los indicadores definitivos y su publicación periódica en la página oficial sobre SEPA ([http://www.sepaesp.es/docs/Indicadores\\_SEPA.pdf](http://www.sepaesp.es/docs/Indicadores_SEPA.pdf))

### **Estrategia de comunicación sobre SEPA**

La Comisión analizó las principales conclusiones de los contactos bilaterales mantenidos entre el Banco de España y los diferentes colectivos representados en el Observatorio que ha permitido identificar las necesidades de información.

La estrategia de comunicación será presentada en la próxima reunión del Observatorio para la eventual decisión sobre una serie de acciones de comunicación sobre SEPA a desarrollar con carácter urgente y la publicación de diverso material divulgativo en la página web oficial sobre SEPA ([www.sepaesp.es](http://www.sepaesp.es)) y en los apartados sobre SEPA de los sitios de internet de las diferentes instituciones.

**Próxima reunión:** 29 de junio de 2009